



Departamento Ejecutivo RESOLUCION Nº

290/25

D.E.

19 NOV 2025

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00679.25 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Subasta Privada para la venta del lote interno Nº 2, Partida Interna Nº 110.375, destinado a los propietarios linderos del inmueble, corresponde proceder al llamado a la Subasta Privada Nº 03/2025.

Que la Ordenanza Nº 1566, de 2023, establecen los requisitos y procedimientos para Subasta Privada por la comercialización del inmueble con Partida Interna Nº 110.375.

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la Subasta Privada para la comercialización del inmueble con Partida Interna Nº 110.375, el que llevará el Nº 03/2025.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado de la Subasta Privada Nº 03/2025, para la comercialización del inmueble con Partida Interna Nº 110.375, destinado a los propietarios linderos.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego General y Particular de la Subasta Privada Nº 03/2025, el cual consta de 10 y 8 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Sistemas, para la publicación de la Subasta a través de Web del Municipio de Libertador San Martín.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publicase y archívese.

  
DARIO G. KRAPP  
Secretario de Gobierno y Hacienda



  
DARIO R. HEINZE  
Presidente Municipal

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

290/25

D.E.

## **PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES SUBASTA PRIVADA VENTA DE INMUEBLE N° 03/2025**

**ARTICULO 1º:** La sola presentación de la documentación representa la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Convocatoria Pública.

**ARTICULO 2º:** La documentación solicitada en el presente pliego deberá ser presentada en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Subasta Privada N° 02/2025, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
2. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
3. Copia de la Inscripción en Rentas.
4. Referencias comerciales del oferente (Antecedentes que demuestren otras compras de materiales de similares características).
5. La oferta para cada ítem (en caso de no cotizar dejar lugar en blanco).
6. Correo Electrónico y contacto telefónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

**ARTÍCULO 3º:** El presente pliego de bases y condiciones estará disponible en, en la Oficina del Área de Compras y Contrataciones, y en la página Web del Municipio de Libertador San Martín. El presente pliego tiene un costo de diez mil pesos (\$ 10.000,00), el cual será abonado en efectivo en la tesorería municipal o a través de transferencia bancaria, esta última deberá ser debidamente informada a fin de proceder a la emisión del comprobante correspondiente. Los comprobantes de pago del pliego serán solicitados en el Área de Compras y Contrataciones.

**ARTICULO 4º:** El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

**ARTICULO 5º:** Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

**ARTICULO 6º:** Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

**ARTICULO 7º:** La evaluación de adjudicación de la venta del inmueble estará a cargo de Presidencia Municipal, donde se atenderá las condiciones del oferente y el valor ofrecido.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura de la Subasta Privada siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas toda la información que permita una correcta evaluación de la cotización.

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 290/25 D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES SUBASTA PRIVADA  
VENTA DE INMUEBLE N° 03/2025**

Se podrá solicitar mayor información a fin de realizar una correcta evaluación, sin que esto represente una modificación de lo expresado.

**ARTICULO 8º:** El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Subasta teniendo en cuenta:

1. Los precios de las ofertas.
2. Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
3. Antecedentes de cada uno de los oferentes.
4. La documentación establecida en el Artículo 2º del presente pliego.

**ARTICULO 9º:** El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

**ARTICULO 10º:** Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Subasta Privada. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

**290/25**

D.E.

**PLIEGO PARTICULAR SUBASTA PRIVADA  
VENTA DE INMUEBLE N° 03/2025**

**ARTÍCULO 1º:** La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Subasta Privada para la venta del lote interno N° 2, Partida Interna N° 110.375, destinado a los propietarios linderos del inmueble.

**Características del inmueble:**

- Partida N° 110.375
- Superficie: 191,42 metros cuadrados
- Ubicación: Entre calles 25 de Mayo – Rivadavia – Santa Fe – Paraná
- El valor de base del inmueble es de pesos ocho millones seiscientos mil (\$8.600.000,00).

**ARTÍCULO 2º:** La fecha de apertura de la presente Subasta Privada quedará fijada para el día **01 de diciembre de 2025 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se admitirá la presentación de nuevos postulantes, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

**ARTICULO 3º:** Los oferentes podrán solicitar toda la información necesaria a fin de tener conocimiento a las condiciones del lote y las formas de pago del mismo, y de esta manera realizar su oferta.

**ARTICULO 4º:** El acta de apertura será labrado por el encargado del Área de Compras y contrataciones, en el cual se dejará constancia de todos los oferentes con la documentación presentada, en el orden en el cual fueron ingresados a participar.

**ARTÍCULO 5º: Oferta:** La presentación de ofertas implicara la aceptación lisa y llana de todos los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, así como también de las especificaciones técnicas anexas si las hubiera.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

290/25

D.E.

## **PLIEGO PARTICULAR SUBASTA PRIVADA VENTA DE INMUEBLE N° 03/2025**

Las ofertas presentadas deberán respetar las características establecidas en el Artículo 1º, del Pliego de Condiciones Particulares, indicando el rubro, el ítem y el renglón, según se establezca, así como también deberán incluir en todos los ítems y/o renglones precios finales, en el valor unitario, incluyendo los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

El Acta de Apertura no representara la aceptación de ninguna oferta, quedando todas ellas, a excepción de las recibidas fuera de término, sujetas a la evaluación correspondiente, independientemente de las observaciones que pudieran ser reflejadas en el mismo.

Aquellas ofertas que, luego de ser analizadas y evaluadas a la hora de la confección de la tabla comparativa correspondiente, no mantengan coherencia con el Artículo 1º (rubro, ítem y/o renglón), o no presenten **precios finales en los ítems y/o renglones**, serán excluidas sin aviso, y quedarán sin efecto, por incumplimiento con el pliego de la presente Subasta.

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación en las cláusulas establecidas en pliego, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) días corridos.

**ARTÍCULO 6º: Adjudicación:** el Municipio adjudicara tomando en cuenta el Artículo 2º del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará por ítem, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a su cargo emitir el informe que indique el material, la cantidad exacta en peso y el monto total que representa la venta a cada oferente según corresponda.

**ARTÍCULO 7º: Notificación de adjudicación:** una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado a través de correo electrónico.

Una vez recibida la Notificación, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

**ARTÍCULO 8º: Forma de Pago:** El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

**290/25**

D.E.

**PLIEGO PARTICULAR SUBASTA PRIVADA  
VENTA DE INMUEBLE N° 03/2025**

El pago podrá ser en efectivo o abonarse hasta en un total de ocho (8) cuotas iguales y consecutivas.

Los gastos de mensura estarán a cargo del Municipio y los gastos de escritura correrán por cuenta del comprador.

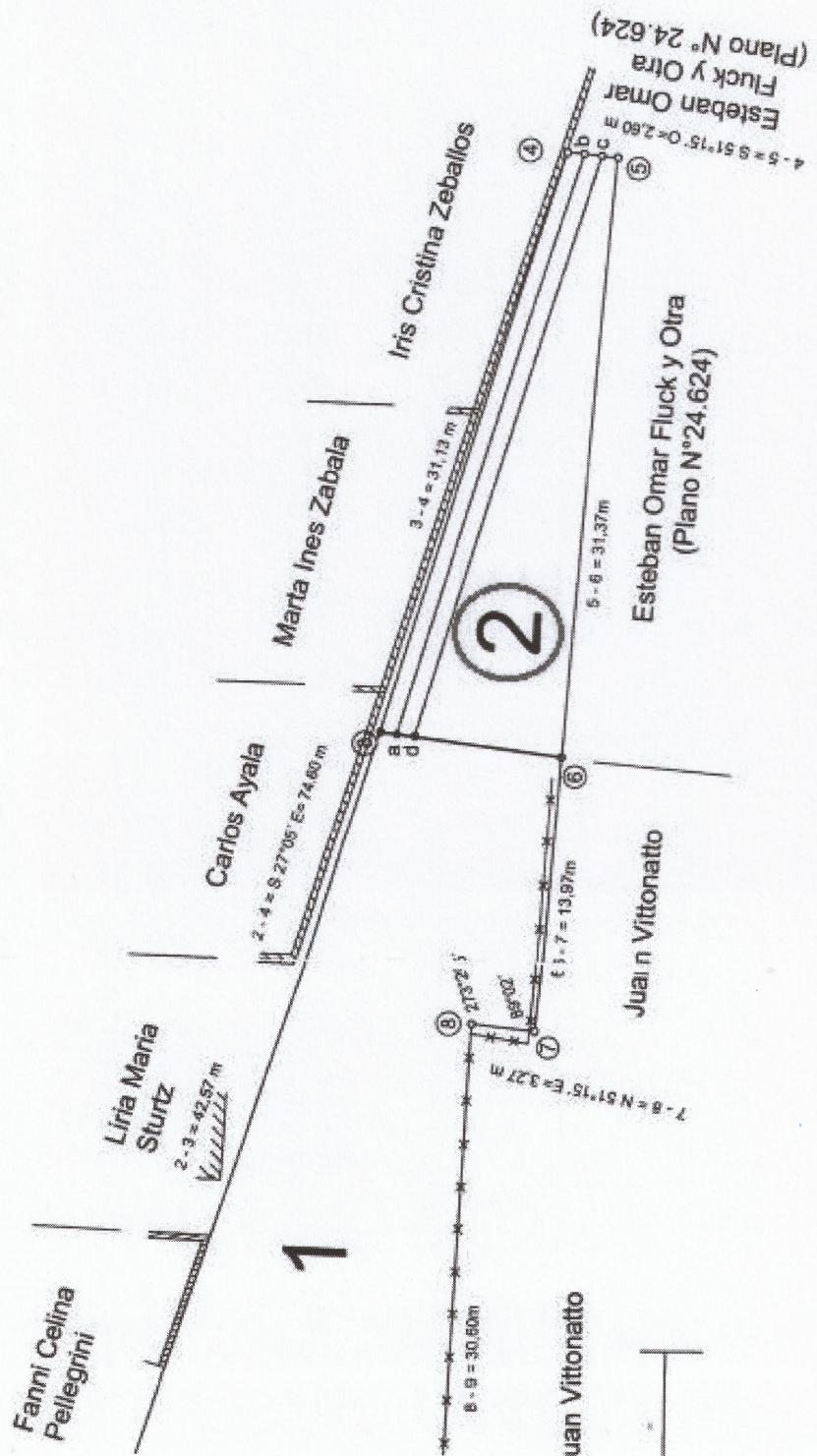
Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

290/25

D.E.

ANEXO - SUBASTA PRIVADA  
VENTA DE INMUEBLE N° 03/2025



**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

**290/25**

D.E.

**ANEXO - SUBASTA PRIVADA  
VENTA DE INMUEBLE N° 03/202**

